



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
YAER/KCJ/MTE/MRR/GVM/joc

Decreta jefa de unidad y coordinadora
programa AFI.

Santa Cruz, 05 de marzo de 2025

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Acompañamiento Familiar Integral AFI del SSYO Resolución exenta N.º OHI-F-00074 de fecha 05 de febrero 2025, que aprueba Convenio del Programa señalado entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el convenio contraído entre la I. Municipalidad de Santa Cruz y FOISS, establece compromisos que debe cumplir la municipalidad, para la correcta ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral AFI DEL SSYO 2025.
- 2.- La necesidad de cumplir el compromiso municipal establecido en el convenio 2025, de asignar funciones específicas a la funcionaria que a continuación se individualiza.

DECRETO EXENTO N°595

- 1.- Nombrase a Gabriela Ximena Mora Meneses DIDECO, como jefe de la Unidad de Intervención Familiar (JUIF) del Programa Familias AFI 2025, de acuerdo a las condiciones y funciones establecidas en el convenio y en el Anexo 1 de dicho convenio. Para el buen cumplimiento de las funciones y tareas antes mencionadas delegará la ejecución propiamente tal, en Doña Berta Julia Olea Correa, quien será la coordinadora del programa.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

NOMBRE	CARGO
Gabriela Ximena Mora Meneses	Jefa de Unidad de Intervención Familiar Programa AFI SSYO
Berta Julia Olea Correa	Coordinadora de Unidad de Intervención Familiar, (Programas AFI, Habitabilidad y Autoconsumo). 44 horas.
FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none">1) Coordinar la ejecución del Programa Familias a nivel comunal, incluyendo los procesos de planificación, intervención, evaluación de la gestión y sistematización, en conjunto con su equipo de trabajo, coordinándose con instancias intra municipales, FOSIS de acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas del MDSF y el FOSIS.2) Conducir la intervención comunal, velando por su cumplimiento con todas las familias y personas ingresadas al Programa Familias en la comuna, de acuerdo al punto QUINTO n° 5 del cuerpo del presente convenio, aplicando la metodología, normas, procedimientos, plazos y compromisos definidos por los marcos programáticos3) Organizar el trabajo resguardando el cuidado de equipo, poniendo en práctica al menos las siguientes acciones:<ul style="list-style-type: none">* Brindar y mantener claridad en las directrices de organización del Trabajo, favoreciendo condiciones de fluidez y evitando tensiones en el desempeño de las labores cotidianas.* Conducir instancias de coordinación con reglas de interacción que favorezcan la colaboración y respeto entre los integrantes del equipo.* Incorporar protocolos de seguridad para el trabajo en terreno.* Favorecer acciones de cuidado de equipo.4) Coordinar al equipo comunal – Unidad de Intervención Familiar - del Programa Familias SS y OO, para lo que debe realizar a lo menos las siguientes tareas:<ul style="list-style-type: none">* Reuniones de Unidad de Intervención Familiar, al menos, una vez al mes, enviando por correo electrónicos mensualmente al Apoyo Provincial	



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

respectivo y a su Encargada/o Regional del Programa, la planificación de éstas; y, una vez realizadas, los verificadores de su realización

* Revisar mensualmente los informes de gestión de los/as Apoyos Familiares a su cargo independientemente de su fuente de financiamiento, verificando que se hayan realizado las acciones planificadas para el periodo, informando las que no se realizaron y reprogramándolas en el marco de los procesos de intervención para los 3 meses siguientes en conjunto con el/la AFI o tomando las medidas correctivas que corresponda, según lo señalado en el anexo 1 del convenio y la normativa técnica dictada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, vigente.

* Orientar, monitorear, retroalimentar y rectificar el trabajo de los/las Apoyos Familiares Integrales que componen la Unidad de Intervención, en el marco de los roles y funciones que les corresponden para la adecuada ejecución del Acompañamiento Familiar Integral en la comuna.

* Mantener informadas a las autoridades y actores municipales a cargo de las directrices y condiciones institucionales para resguardar el adecuado desempeño del rol de trabajo en terreno de los/las Apoyos Familiares Integrales, en función de las obligaciones de la municipalidad en el marco del presente convenio cuerpo del convenio y Anexo N° 1), que permita el acompañamiento a las familias usuarias en los horarios que éstas tengan disponibles dentro de la dedicación correspondiente a cada Apoyo Familiar Integral.

5. Liderar el desempeño técnico de la Unidad de Intervención Familiar, realizando monitoreo, supervisión, orientación y apoyo técnico permanentes al equipo sobre la intervención que realizan con las familias usuarias del programa.

6. Realizar y coordinar las acciones de gestión de personas relativas al equipo de la Unidad de Intervención Familiar.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

7. Coordinar el proceso de gestión presupuestaria, resguardando la pertinencia técnica, ejecución, monitoreo y rendición de los gastos del convenio. Esta función debe iniciarse con el hito de planificación de la ejecución presupuestaria.

* Planificar en conjunto con el/la Apoyo Provincial del programa del FOSIS o quien designe en su reemplazo el/la Encargado/a Regional del FOSIS, con criterio de oportunidad y pertinencia, el uso y utilización de los recursos asignados al Programa para el año, tanto de los recursos dispuestos por la municipalidad, como de los recursos transferidos por el convenio. Esta planificación deberá realizarse hasta 15 días hábiles desde el comienzo de las actividades del convenio. Cualquier replanificación debe ser informada al/la Apoyo Provincial para su evaluación y sanción.

* Ser contraparte y mantener una coordinación permanente con las contrapartes de FOSIS y MDSF regional requeridas en el marco de la implementación y con las demás instituciones públicas y/o privadas vinculadas a la ejecución del Programa Familias – SS y OO. Para lo que deberá realizar a lo menos las siguientes acciones:

i. Responsabilizarse ante las contrapartes técnicas del FOSIS y el MDSF para todos los efectos de la implementación del programa en la comuna y velar por la implementación de las directrices entregadas por éstas.

ii. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al FOSIS, para que éste pueda desarrollar Asistencia Técnica y sistematización, tanto de la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar, como de la aplicación y cumplimiento de los compromisos suscritos en el presente convenio.

iii. Facilitar la supervisión y el monitoreo de la gestión mensual de los Apoyos Familiares, presentando al FOSIS el Informe técnico mensual realizado por cada Apoyo Familiar a la Municipalidad según formato adjunto a Anexo 1, cuando sea requerido.

iv. Acoger las observaciones técnicas e informes de supervisión del FOSIS en el proceso de evaluación de desempeño de los Apoyos Familiares, según lo establecido en la Ley N° 20.595, el respectivo Reglamento y las orientaciones técnicas del proceso.



v. Responsabilizarse de la implementación de las medidas indicadas por la contraparte del FOSIS regional, independientemente del aspecto y destinatario directo de las acciones de asistencia técnica.

vi. Participar de manera directa en las instancias en que sea convocado/a como jefatura de la Unidad de Intervención por la/s contraparte/s del FOSIS regional en el marco de la asistencia técnica y/o de la gestión programática en la comuna.

vii. Participar de manera directa en las capacitaciones programáticas dirigidas a las jefaturas de Unidad de Intervención Familiar convocadas por el FOSIS y/o el MDSF en el marco de la implementación del Programa Familias, y responsabilizarse de la participación de los/las Apoyos Familiares Integrales cuando éstos/as sean convocados/as.

8. Evaluar la implementación programática del período anterior, favoreciendo la identificación de aspecto y medidas para la óptima ejecución durante el período que rige el presente convenio, para lo que debe realizar al menos la siguiente tarea:

* Coordinar una reunión de trabajo durante el primer cuatrimestre del año para realizar una evaluación de la gestión del año anterior y planificar el trabajo del año en curso. A esta reunión se deberá convocar a la autoridad comunal (Alcalde/sa), o a quien este último designe, y al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, o a quien él designe, para analizar el estado de ejecución del Programa en la comuna y establecer los compromisos de gestión e intervención para el año en curso.

9. Impulsar acciones de control de gestión del programa Familias – SS y OO en la comuna, estableciendo y monitoreando estándares de calidad y desempeño con el objetivo de identificar problemas y propiciar mejoras en función de la adecuada ejecución programática.

10. Velar por el registro y mantención de la información, en sistemas físicos y/o informáticos, de acuerdo a las directrices del FOSIS y el MDSF



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

en el marco del presente convenio.

11. Todas las funciones y tareas específicas que sean necesarias de implementar desde la conducción de la Unidad de Intervención Familiar para asegurar la adecuada implementación del programa Familia SS y OO en la comuna.



3.- Anótese, comuníquese y archívese:

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

- c.c:
- Personal e interesados
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Transparencia
 - Archivo (1)